



KfW



unicef

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU (KfW), EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), BANCO MUNDIAL Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF).

Nosotros, **MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**, hondureño, mayor de edad, soltero, Doctor en Ciencias y Tecnología del Medio Ambiente, con Tarjeta de Identidad No. 0713-1976-00060, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación nombrado mediante acuerdo Presidencial No. 20-2012 del 24 de febrero del año 2012 y quien en lo sucesivo se le denominará **“LA SECRETARÍA”**, **LYDIA ANDLER**, alemana, mayor de edad, soltera, Licenciada en Ciencias de Administración, con Tarjeta Residencia No. 01-0503-2009-00446, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Gerente de Proyectos como representante de **“KfW”**, **GIUSEPPE ZAMPAGLIONE**, italiano, mayor de edad, casado, Economista, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Representante Residente, y quien en lo sucesivo se le denominará **“BANCO MUNDIAL y CRISTIAN MUNDUATE**, guatemalteca, mayor de edad, soltera, Ingeniera Civil, con pasaporte de Naciones Unidas No. 205090, actuando en mi condición de representante del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia quien en lo sucesivo se le denominará **“UNICEF”**, en uso de las correspondientes facultades legales suscriben la presente Carta de Entendimiento bajo los considerandos siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que **“LA SECRETARÍA”**, por Mandato Constitucional, tiene la potestad de velar por una Educación de calidad en todos los niveles educativos, propiciando mecanismos y alianzas que promuevan mejorar la calidad de la educación que reciben los niños, niñas y jóvenes de Honduras.

CONSIDERANDO (2): Que las acciones a implementar en infraestructura escolar (aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas, agua y saneamiento, espacios recreativos, accesos y condiciones de seguridad), están vinculadas con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y Visión de

País 2010-2038, Plan de Nación 2010-2022, y la Ley Fundamental de Educación.

CONSIDERANDO (3): Que para **“LA SECRETARÍA”** el Plan Maestro de Infraestructura Escolar en Honduras es una herramienta vital para el desarrollo de la infraestructura educativa de Honduras, ya que describe las condiciones existentes de los centros escolares y determina las necesidades de construcción, remodelación, reparación y ampliación que cada uno de estos espacios educativos demandan.

CONSIDERANDO (4): Que el Gobierno de Honduras, a través de **“LA SECRETARÍA”** está rectorando el Plan Maestro de Infraestructura Escolar en Honduras, orientado a la toma de decisiones a través de un sistema informático donde se reflejen las actuales condiciones de infraestructura, equipamiento, mobiliario y en relación con el desempeño de los docentes y alumnos.

POR TANTO:

De común acuerdo resolvemos suscribir la presente Carta de Entendimiento que se regirá de conformidad a las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: JUSTIFICACIÓN

El Gobierno de Honduras a través de **“LA SECRETARÍA”**, **“FHIS”**, **“KfW”**, **“COSUDE”**, **“BANCO MUNDIAL”** y **“UNICEF”**, acordamos suscribir la presente Carta de Entendimiento para coordinar esfuerzos para impulsar el Plan Maestro de Infraestructura Escolar en Honduras con el fin de mejorar la calidad de educación y construcción de una sociedad segura y democrática.

El alcance de la presente Carta de Entendimiento está orientada a la coordinación de esfuerzos y establecimiento de acciones y resultados comunes, en el contexto de las acciones implementadas por **“LA SECRETARÍA”** para la evaluación de la infraestructura existente, necesidades y mejoramiento de la calidad de la educación.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

Retomar el papel fundamental de la escuela como una ventana de oportunidad para el desarrollo del pueblo hondureño y, además, como un factor clave de prevención de la violencia.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE “LA SECRETARÍA”

- 1) Rectorar el Plan Maestro de Infraestructura Escolar en Honduras.
- 2) Rectorar, gestionar y normar la construcción de infraestructura escolar.
- 3) Desarrollar las boletas de colección de datos de infraestructura escolar.
- 4) Desarrollar la Política Nacional de Educación Sanitaria.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL “KfW”

- 1) Apoyar a “LA SECRETARÍA” en el desarrollo del Sistema y en la Definición del Plan Maestro de Infraestructura Escolar en Honduras.
- 2) Financiar los Manuales, Guías, Capacitaciones, boletas etc. y la colección de información de infraestructura escolar en los siguientes 6 departamentos: La Paz, Intibucá, Lempira, Ocotepeque, Copán y Santa Bárbara.
- 3) Fomentar la construcción y el mejoramiento de infraestructura escolar en los departamentos priorizados, incluyendo los conceptos Bioclimáticos y CETED (“Crime Prevention Through Environmental Design” o Prevención del Delito por medio del Diseño Medioambiental).

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE “COSUDE”

- 1) Construir y mejorar la infraestructura escolar relacionada con agua y saneamiento en los municipios priorizados en el Departamento de El Paraíso.

CLÁUSULA SÉXTA: RESPONSABILIDADES DE “BANCO MUNDIAL”

- 1) Financiar, a través del Crédito 4381-HO, los gastos operativos incurridos en la colección de la información de infraestructura escolar en los 18 departamentos del País.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE “UNICEF”

- 1) Apoyar técnicamente para incorporar el enfoque de derechos, inclusión y equidad en el Plan Maestro de Infraestructura Escolar en Honduras en base a sistema desarrollado por “LA SECRETARÍA” con el apoyo de “KfW”.

- 2) Apoyar técnicamente para el análisis de la información de base.
- 3) Apoyar técnicamente para integrar el instrumento de gestión del Plan Maestro de Infraestructura Escolar en Honduras con los demás sistemas de **"LA SECRETARÍA"**.
- 4) Diseñar la estrategia de comunicación.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN

La presente Carta de Entendimiento podrá ser parcialmente o totalmente modificada de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA ACEPTACIÓN

Las Partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en esta Carta de Entendimiento y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual, firmamos la presente Carta de Entendimiento en seis ejemplares originales auténticos para cada una de las Partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de julio del año 2012.



MARLON ONIEL ESCOTO
"LA SECRETARÍA"

LYDIA ANDLER
"KfW"

CRISTIAN MUNDUATE
"UNICEF"

GIUSEPPE ZAMPAGLIONE
"BANCO MUNDIAL"

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Testigo de Honor